



|  |
|--|
| <b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO</b>  |
| <b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b><br><br><b>BOLETINES</b>   |
| <b>BASE JURÍDICA</b><br><br>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.a) La persona interesada ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos con uno o varios fines específicos.<br>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.<br>Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. |
| <b>FINES DEL TRATAMIENTO</b><br><br>Solicitantes.<br>Ciudadanía en general.  |
| <b>COLECTIVO (personas cuyos datos pueden ser tratados)</b><br><br>Ciudadanía en general y personas usuarias de los servicios de la Conselleria.   |
| <b>ORIGEN DE LOS DATOS</b><br><br>La persona interesada.   |
| <b>CATEGORÍA DE DATOS</b><br><br>Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma.<br>Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono.<br>Otro tipo de datos: servicios y contenidos en los que está dada de alta la persona interesada destinataria de los boletines y envío, gestión de las solicitudes de cese de envío de boletines.  |
| <b>CATEGORÍA DE DESTINATARIOS</b><br><br>No hay previstas comunicaciones de datos a terceros, sin perjuicio de que en su caso, terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el encargo de tratamiento.  |

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES**

No están previstas.

**PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.